GOBIERNO MUNICIPAL
Construyendo Futuro

PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN

DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ MIAHUATLÁN, PUEBLA

EJERCICIO FISCAL 2022

CONTRALORIA MUNCIPAL

Contenido

JUSTIFICACION: 3
MARCO LEGAL. 4
CONSIDERACIONES 7
INTRODUCCIÓN 7
OBJETIVO GENERAL 9
OBJETIVOS PARTICULARES 9
GLOSARIO 9
CRONOGRAMA DE EVALUACIONES. 11
EVALUACIÓN DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) Y DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) RAMO 33. 12
EVALUACION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL EJERCICIO 2021. 15
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS (PP) MUNICIPALES 2022. 17
DIFUSION Y CONOCIMIENTO. 21

JUSTIFICACION:

Con la finalidad de guiar en el marco del cumplimiento de sus Objetivos y Metas del Municipio de San José Miahuatlán, Puebla, hacia una Gestión de Buenos Resultados, cuyas acciones metas establecidas en el ejercicio fiscal puedan evaluarse con criterios transparentes en los que se puedan cuantificar los logros, mediante procesos de evaluación que permitan reorientar las políticas públicas encaminadas en los programas y el eje rector de su Plan de Desarrollo Municipal.

Se realiza para tal efecto este Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2022, el cual está realizado cuidando los términos de referencia para la implementación del plan anual de Evaluación, estableciendo las medidas para su correcta aplicación, determinando normas y criterios y procedimientos de índole administrativo par aún mejor control del cumplimiento de desempeño Municipal.

MARCO LEGAL.

Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos

Con fundamentos en el artículo 134, establece que Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados".

"Los resultados del ejercicio de los recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen a los respectivos presupuestos en términos del párrafo precedente."

La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo."

Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Mediante el artículo 85 fracción I. "Los recursos federales que ejerzan las Entidades Federativas, los Municipios, los Órganos Político Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes".

Así como en el Capítulo II en su artículo 110 fracciones I, II, IV y VI de la ley antes mencionada establece que: "La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. Para tal efecto, las instancias públicas a cargo de la evaluación del desempeño se sujetarán a lo siguiente:

I.- Efectuarán las evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;

II.- Todas las evaluaciones se harán públicas....

IV.- Establecerán programas anuales de evaluaciones;

VI.- Deberán dar seguimiento a la atención de las recomendaciones que se emitan derivado de las evaluaciones correspondientes.

Ley de Coordinación Fiscal

Con fundamento en su artículo 49 párrafo cuarto, fracción V, establece que "El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurran recursos de la entidad federativa, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México."

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Con fundamento en su artículo 79 Capítulo V, establece que "Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño. Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de estas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones."

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla

Menciona que los recursos económicos de que dispongan el Estado, los Municipios y sus entidades, así como los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a que estén destinados.

Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla

En su art. 70 menciona que los Ayuntamientos deberán formular un Programa Anual de Evaluación que permita establecer los instrumentos del proceso de planeación y programas públicos que serán sujetos a seguimiento y evaluación, así como las actividades, los responsables, los calendarios de ejecución y las metodologías para su consecución, en congruencia con la normatividad aplicable; 71: Los resultados que deriven de las acciones de seguimiento y evaluación establecidas en el Programa Anual de Evaluación, deberán ser presentados en informes que permitan identificar recomendaciones cuya implementación contribuya a mejorar el desempeño y retroalimentar los objetivos, metas y estrategias de los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo; 72: los Ayuntamientos evaluarán los programas y acciones materia de la presente Ley y de los convenios que suscriban, para tal efecto podrán acordar lo siguiente:

I. La integración de informes de evaluación relacionados a la operación y resultados económicos y sociales de los programas y acciones coordinados,

II. La integración de un informe anual de evaluación que contenga una estimación de los indicadores sobre los que inciden los programas desarrollados.

III. Los mecanismos para la evaluación final de los programas y acciones coordinados.

Ley Orgánica Municipal

La cual establece que son atribuciones de los Ayuntamientos Instituir los órganos de planeación y determinar los mecanismos para su funcionamiento, estableciendo sistemas continuos de control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo; asimismo, dictar los acuerdos que correspondan para cumplir con los objetivos que los Ayuntamientos, para evitar el rezago social, deberán de implementar medidas que permitan: Garantizar que la presupuestación, ejercicio, control y evaluación de los recursos municipales se realicen con criterios de oportunidad, equidad y eficiencia

CONSIDERACIONES

Con fundamento en las disposiciones señaladas anteriormente, se expide el **PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2022 DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ MIAHUATLÁM, PUEBLA** tiene como objetivos los siguientes:

INTRODUCCIÓN

El Programa Anual de Evaluación (PAE) correspondiente al ejercicio fiscal 2022 fue desarrollado mediante un sustento legal y metodológico, el cual permite planear el proceso de evaluación del Plan de Desarrollo Municipal, de los Programas presupuestarios (PP), el desempeño de los Fondos Federales del Ramo 33 que ejecutan las Dependencias Administrativas del Gobierno de San José Miahuatlán, Puebla..

El sistema estatal de planeación democrática se orienta hacia el Presupuesto Basado en Resultados (PbR), cuyo fin es mantener el control del gasto y la creación del valor público; lo anterior se realiza mediante una serie de pasos sistemáticos, que son la planeación, programación, elaboración del presupuesto, seguimiento y evaluación.

Mediante la adopción del sistema de planeación, las entidades públicas definen su posicionamiento ante los desafíos del contexto, clarifican los objetivos y delinean las acciones institucionales que se emprenden.

Adicionalmente, dicha planeación brinda elementos para orientar y fundamentar las decisiones institucionales antes, durante y después de la ejecución de los Programas presupuestarios (PP) y proyectos de trabajo.

En este sentido, la implementación de políticas públicas municipales requiere de una instrumentación a través de Programas presupuestarios (PP), los cuales son un conjunto de actividades relacionadas entre sí, en las que se ejercen recursos para el logro de los objetivos institucionales que se enfocan en el beneficio de una población determinada.

Por tal razón, los Programas presupuestarios (PP) son generadores potenciales de valor público, es decir, regulan las acciones para garantizar los derechos de los ciudadanos, satisfacer sus demandas y brindarles servicios de calidad. Bajo este contexto, la Metodología de Marco Lógico (MML) como herramienta de planeación estratégica para el diseño, seguimiento y evaluación de los Programas presupuestarios (Pp), cobra mayor importancia, debido a que, a través de dicha metodología, se obtiene una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), instrumento que estructura el contenido de cada Programa presupuestario (PP).

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), permite establecer para cada Programa presupuestario (PP) sus objetivos, indicadores, los medios de verificación y supuestos de donde se desprenden las metas vinculadas; lo que permitirá llevar a cabo procesos de seguimiento y evaluación, a través del Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) y del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SEDEM), con la finalidad de realizar modificaciones oportunas que puedan ser incorporadas a un nuevo ciclo de planeación, con un enfoque de mejora continua.

Por ello, el Programa Anual de Evaluación (PAE) representa una respuesta a la necesidad de planear y ejecutar el proceso de evaluación, asegurando que los Programas presupuestarios (PP) a evaluar se seleccionen de manera objetiva y estratégica.

OBJETIVO GENERAL

Detallar el proceso para realizar las evaluaciones al manejo de los fondos Federales (FISM-DF Y FORTAMUN-DF) Durante el ejercicio fiscal 2021, al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021 del ejercicio 2021, así como el seguimiento a los Programas Presupuestarios del ejercicio fiscal 2022, así como plazos de entrega y realización.

OBJETIVOS PARTICULARES

- Establecer la evaluación que será aplicable a los programas municipales y fondos federales.
- Evaluación final del plan de desarrollo Municipal por el periodo 2021.
- Determinar el responsable de las evaluaciones y si estos serán internos y/o externos.
- Establecer cronograma de evaluación de los programas municipales y fondos federales, así como el ejercicio a evaluar.

GLOSARIO

APM: Administración Pública Municipal.

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de evaluaciones externas a fondos federalizados.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

CPEM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Cuenta Pública: documento mediante el cual el ayuntamiento cumple con la obligación constitucional de someter a las legislaturas locales losresultados habidos en el ejercicio presupuestario, con relación a los ingresos y gastos públicos, y el detalle sobre el uso y aprovechamientode los bienes patrimoniales.

Evaluación: Análisis sistemático de las acciones emprendidas por las Dependencias y Entidades de la Administración Municipal, para determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto.

Evaluación Externa: La Evaluación de Realiza A través de personas Físicas o Morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar.

GpR: Gestión por Resultados

Hallazgos: Son las causas o motivos detectados en el proceso de evaluación que influyeron en el incumplimiento o desfase de la meta programada y que de alguna manera reflejan un área de oportunidad amejorar.

Indicadores: Elemento que nos permite monitorear y conocer elresultado de las acciones emprendidas respecto a los objetivos o metas planteadas por la Administración Municipal y que se encuentran vinculados a los programas Presupuestarios.

LCF: Ley de Coordinación Fiscal

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental

LOMEP: Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.

MIR: Matriz de Indicadores de Resultados

Modelo del Marco Lógico (MML): Herramienta que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de programas y proyectos.

PAE: Programa Anual de Evaluación. Documento en el que se plasmanlas fechas y los tipos de evaluación que llevará a cabo.

PbR: Presupuesto basado en Resultados.

PP: Programa Presupuestario. Instrumento que permite programar los bienes y servicios que serán entregados o proporcionados por la Administración Municipal y en el que se vincula el ejercicio del presupuesto.

SED: Sistema de Evaluación del Desempeño.

TdR: Términos de Referencia

FISMDF: Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de lasDemarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FORTAMUN-DF: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de losMunicipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

CRONOGRAMA DE EVALUACIONES.

A continuación, se presenta el cronograma de evaluaciones contemplando la fecha de inicio de la evaluación, el periodo evaluado yla instancia ejecutora y su fuente:

grama o FondoEvaluado	Fecha de inicio	Periodo de evaluación	Instancia Ejecutora	Fuente
Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	01/05/2022	2022	Empresa de Consultoría.	**Externa**
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal	01/05/2022	2022	Empresa de Consultoría.	**Externa**

(FORTAMUNDF)				
Evaluación de Cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo 2021.	01/05/2022	2021	Empresa de Consultoría.	**Externa**
Programas Presupuestarios Municipales	**01/01/2022**	**2022**	**Contraloría Municipal**	**Interna**

***Nota: Las evaluaciones que serán llevadas por entes externos contarán para su contratación con el procedimiento establecido en la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público estatal y municipal del Estado de Puebla.**

EVALUACIÓN DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) Y DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) RAMO 33.

Las evaluaciones de los Programas Federales mencionados se realizarán de manera mensual y el resultado de las mismas medirá el cumplimiento y aplicación de dichos programas, estos Fondos a Evaluar se encuentran en los siguientes programas.

Tabla 2. Programas Presupuestarios relacionados con el FISM-DF y FORTAMUN – DF.

Infraestructura Social para San Jose Miahuatlán
Fortalecimiento Financiero para San José Miahuatlán

[1] **Perfil del Evaluador para Contratar.**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 110 de la LFPRH, dichas evaluaciones pueden ser contratadas a través de personas Físicas o Morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda a evaluar, tales como:

- Acreditación de estudios superiores en ciencias sociales, ciencias políticas, economía, evaluación de políticas públicas, administración o áreas afines a la temática de la evaluación.

- Experiencia en la implementación de evaluaciones mediante los términos de referencia realizados por la secretaria de Bienestar del Estado de Puebla, que pueden ser evaluaciones a fondos federales.

- Experiencia en la realización de estudios e investigaciones sobre temas de políticas públicas, evaluación de programas y políticas de desarrollo social, seguimiento del gasto público y coordinación interinstitucional.

Objetivo

La evaluación se efectúa con el propósito de identificar la pertinencia, y el avance en el logro de los objetivos, de los Programas presupuestarios y fondos federales, así como su eficiencia, efectividad, impacto o su sostenibilidad, aportando información creíble y útil sobre los resultados obtenidos, que permita mejorarlos y el proceso de toma de decisiones.

Normativa para ejecución de evaluación

Las evaluaciones realizadas por el ente externo deberán realizarse en base a los Términos de Referencia (TdR) los cuales describen los objetivos generales y específicos de la evaluación correspondiente; contienen las especificaciones técn y metodológicas para que el evaluador externo desarrolle la evaluación, y los TdR

especifican los productos o entregables que el evaluador debe elaborar en el desarrollode la evaluación, así como sus fechas de entrega.

Los TdR que podrán emplearse para esta evaluación son los siguientes:

— Nivel Federal emitidos por la SHCP:

- Términos de Referencia Evaluación Estratégica Ramo 33 (Central)
- TdR para la Evaluación de Consistencia y Resultados.

— Nivel Estatal por la Secretaría de Planeación y Finanzas:

- TdR para la Evaluación de tipo Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios(FORTAMUN).
- TdR para la Evaluación de tipo Específica de Desempeño del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM).

Entregables

El evaluador externo deberá entregar a este municipio el resultadodel servicio realizado mediante los siguientes documentos:

- Evaluación General del Fondo
- Anexos a la Evaluación
- Resumen Ejecutivo de la Evaluación
- Formato para Difusión de Resultados de la Norma del CONAC.
- Nota Metodológica FISM -DF y FORTAMUN – DF.
- Carpeta de evidencias requeridas por la secretaria de Bienestar.

Calendarización de la evaluación:

El tiempo aproximado de realización de las evaluaciones son de 12 semanas a partir de la fecha de contratación, de acuerdo al siguiente cronograma:

Tabla 3.- Cronograma del proceso de realización de las Evaluaciones FISM – DF y FORTAMUN – DF.

ACTIVIDADES / SEMANAS	A	M	J	J	A
Publicación del PAE 2022					
Contratación de Evaluación del Ramo 33					
Recopilación de Información.					
Análisis e Interpretación de la Información.					
Elaboración del Informe.					
Presentación de Resultados.					
Registro de información en el Portal del SFU					

Del Seguimiento:

El órgano de control interno del municipio deberá dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de los programas federales derivados de recomendaciones de las evaluaciones realizadas, de modo que los principales hallazgos asentados en las evaluaciones se traduzcan en mejoras concretas a los fondos evaluados.

La instancia evaluadora externa deberá de entregar los Aspectos Susceptibles de Mejora a los responsables, y los informes finales practicados, así como los hallazgos y recomendaciones que se deriven de dichos informes, como parte del mecanismo ASM. En la relación con los informes finales la contraloría Municipal identificara los hallazgos y/o recomendaciones, para las direcciones involucradas y estas realicen su análisis y realicen la clasificación y definan su postura Institucional respecto a la aceptación o no de los posibles ASM.

EVALUACION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL EJERCICIO 2021.

Coordinación de la Evaluación.

Corresponderá a la Contraloría Municipal fungir como instancia coordinadora de las acciones evaluativas entorno al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

Metodología para la evaluación del Plan de Municipal de Desarrollo 2018-2021.

En el Plan de Desarrollo 2018-2021 se evaluará con términos de referencia de Evaluaciones TDR específicas de desempeño emitidas y aprobadas por el H. Ayuntamiento. La evaluación específica de desempeño es una valoración de desempeño de los programas en el PDM durante el ejercicio 2021.

Tabla 4.- Cronograma de Evaluación de Plan de Desarrollo.

ACTIVIDADES/SEMANAS	A	M	J	J	A
Publicación del PAE 2022					
Integración del Informe Final de la Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal 2018 -2021.					

Nota: los plazos considerados en el cronograma están sujetos a cambios de acuerdo al H. Ayuntamiento.

Los programas presupuestarios del ejercicio 2021 están vinculados a los ejes de Gobierno del Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021 de Honorable Ayuntamiento de San José Miahuatlán, Puebla por lo que será el Informe Final del Programa Presupuestario la herramienta necesaria para emitir dicho reporte.

Tabla 5.- Metodología de contratación del Plan de Desarrollo Municipal, ejercicio fiscal 2021.

Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora ASM.

La Contraloría Municipal deberá de entregar los aspectos Susceptibles de mejora a los departamentos involucrados, así como los hallazgos presentados resultado del informe de cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS (PP) MUNICIPALES 2022.

Objetivo

Proporcionar a los responsables de la implementación de los PP. elementos objetivos y sustentados que permitan llevar a cabo accionesencaminadas a mejorar su diseño, implementación y, con ello, el desempeño de los PP.; así como una apreciación informada acerca de suorientación hacia el logro de resultados.

Normativa para ejecución de evaluación

La Metodología de Marco Lógico (MML) permite presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relacionesde causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de objetivos; evaluar el avance en la consecución de los objetivos; y, examinar el desempeño del programa en todas sus etapas. La MML consta de cinco etapas o pasos que culminan en la MIR.

Entregables

El resultado de esta evaluación se verá reflejado en el "Cumplimiento final a los PP."

Del Seguimiento

El órgano interno de control en coordinación con las áreas responsables de los PP., deberán dar seguimiento a las posibles deficiencias y resultados obtenidos producto de la evaluación realizada y así cumplir con lo establecido en el PbR.

Tabla 6.- Programas Presupuestarios aprobados 2022.

El Seguimiento y el monitoreo se llevará a cabo en relación la Frecuencia de Medición establecida para cada programa con sus componentes y actividades en el programa presupuestario aprobado para el ejercicio fiscal 2022, corresponderá a las áreas responsables de cada programa alimentar de información a área encargada de dar el seguimiento para poder establecer los reportes de monitoreo trimestral.

Para ello se deberá de realizar el siguiente cronograma de trabajo:

Tabla 7.- Cronograma de flujo de la información.

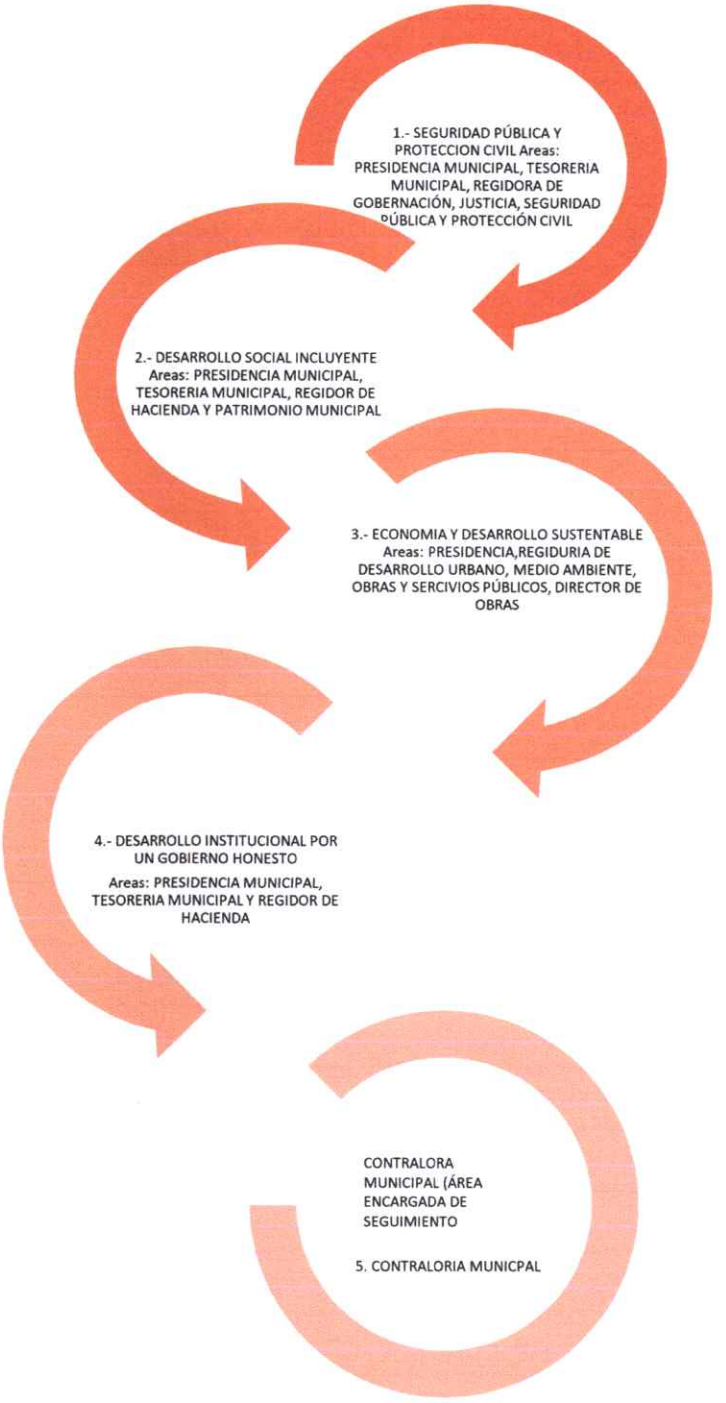

Tabla 8.- Calendarización de Seguimiento.

Actividades	2022											2023				
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M
Aprobación del Programa Presupuestario 2022.		■															
Solicitud de Reporte de las Áreas Responsables de cada Programa.			■			■			■			■					
Informe de Cumplimiento Trimestral del Programa Presupuestario.				■			■			■			■				
Informe del Cumplimiento Final																■	

El producto a entregar de acuerdo al anterior cronograma serán lo siguiente:

- Informe de actividades Trimestrales por los responsables de cada área.
- Informe parcial Trimestral.
- Informe del Cumplimiento Final al Programa Presupuestario.

Dichos informes deberán de publicarse en la página de internet http://sanjosemiahuatlan.gob.mx/ que es la siguiente liga.

DIFUSION Y CONOCIMIENTO.

Las evaluaciones contempladas en este programa anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2022, fue realizado para establecer los mecanismos de revisión y evaluación de los programas y recursos los cuales son normados por regulaciones legales vigentes. Con ello se da cumplimiento a lo estipulado en la ley General de Contabilidad Gubernamental para que este mismo sea publicado en los tiempos establecidos en la página de internet la cual es la siguiente http://sanjosemiahuatlan.gob.mx/, de igual forma en el SIPOT y entregado a la Auditoria Superior del Estado de Puebla.

C. LOURDES FRANCISCA MENDOZA HERNÁNDEZ.
PRESIDENTA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ MIAHUATLÁN, PUEBLA